

# Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

Serie trimestral: 30 septiembre 2013 – 31 diciembre 2025

Fecha de publicación: 26 de marzo de 2026

## Índice

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor .....	1
2. Resultados a 31 de diciembre de 2025 .....	3
2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico .....	3
2.2. Inserción laboral .....	20

## 1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

En la actualidad, las personas extranjeras que se encuentran en España sin documentación de residencia (o estancia) en vigor solo pueden regularizar su situación administrativa si sus circunstancias encajan en alguno de los supuestos definidos por la Ley como *circunstancias excepcionales* que justifican la concesión de una autorización de residencia temporal. Entre dichas circunstancias, el arraigo es mencionado expresamente desde el año 2000, en el art. 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social<sup>1</sup>. Sin embargo, la posibilidad de obtener una autorización de residencia por arraigo se desarrolló más detalladamente mediante la aprobación del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre<sup>2</sup>. Por lo tanto, no se implementó en la práctica administrativa hasta el año 2005, después de que se completara el proceso de regularización documental para personas extranjeras previsto en la Disposición Adicional 3<sup>3</sup> de ese mismo Real Decreto.

---

<sup>1</sup> “La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente. En estos supuestos no será exigible el visado.” [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.](#)

<sup>2</sup> [Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

<sup>3</sup> La regulación del arraigo supuso además el fin del recurso a regularizaciones masivas periódicas y su sustitución por un mecanismo permanente de regularización basado en el análisis de expedientes individuales.

Desde entonces la figura del arraigo ha sido objeto de diferentes reformas:

- Con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril<sup>4</sup>, se definen tres tipos de arraigo: laboral, social y familiar.
- El Real Decreto 629/2022, de 26 de julio<sup>5</sup>, crea un nuevo tipo: el *arraigo para la formación*. Además, también modifica de forma sustantiva los requisitos y supuestos de los tres arraigos existentes.
- Finalmente, el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre<sup>6</sup>, define nuevos tipos de arraigo y reforma los anteriores. De esta manera, a partir del 20 de mayo de 2025, entran en vigor los siguientes tipos de arraigo: socioformativo, sociolaboral, social, familiar y de segunda oportunidad.

La operación estadística que se presenta en esta nota recoge el número de personas con una **autorización de residencia por arraigo en vigor al final de cada trimestre**, desde 2013 hasta la actualidad.

La clasificación de autorizaciones permite distinguir si el **supuesto que dio lugar a la concesión de la autorización por arraigo** de las personas identificadas ha sido un supuesto **de arraigo social, familiar, laboral, sociolaboral, para la formación, socioformativo o de segunda oportunidad**. Cabe señalar que, con la última reforma, el arraigo familiar ha cambiado: antes incluía a familiares de personas con nacionalidad española y actualmente se reduce a las que tienen determinados vínculos familiares con personas con nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza. Los familiares de nacionales de España se encuentran, con el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, regulados en un nuevo título. Con este cambio normativo, el número de personas con autorización por arraigo familiar en vigor irá reduciéndose a lo largo del tiempo. Al tratarse de una serie histórica, los requisitos legales y, sobre todo, la interpretación que la administración ha hecho de los mismos o de los documentos acreditativos de su cumplimiento ha variado a lo largo del tiempo.

Además, la estadística proporciona el número de personas con autorización vigente en cada fecha de la serie histórica que están afiliadas a la Seguridad Social al menos un día del mes de referencia.

---

<sup>4</sup> [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#)

<sup>5</sup> [Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.](#)

<sup>6</sup> [Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

### Metodología:

[https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/stock\\_arraigo?tab=metodologia](https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/stock_arraigo?tab=metodologia)

## 2. Resultados a 31 de diciembre de 2025

### Infografía:

[https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos\\_servicios/infografias/stock\\_arraigo](https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/stock_arraigo)

**A 31 de diciembre de 2025, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por arraigo en vigor es de 394.110, un 25,9% más que hace un año.**

**El arraigo familiar es el predominante, supone el 64% (253.072) del total de personas con autorización por arraigo. Seguido del arraigo por formación (15%; 58.545) y del arraigo social (51.687; 13%). El 8% restante corresponde a los arraigos sociolaboral (19.917), socioformativo (7.545) laboral (2.649), y de segunda oportunidad (695).**

**Las nacionalidades más frecuentes son la colombiana, la marroquí y la peruana. Representan juntas el 52% del total.**

**El 24% (94.180) de estas personas tuvieron anteriormente una autorización de residencia o estancia.**

### 2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico

A 31 de diciembre de 2025, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por arraigo en vigor es de 394.110, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 81.121 personas en el último año, un 25,9% más. Esta variación anual es aproximadamente una cuarta parte de la observada hace tres años: 102,3% a fecha de 31 de diciembre de 2022 (cuatro meses después de la entrada en vigor de la reforma establecida por el Real Decreto 629/2022), máximo de la serie en un mes de diciembre.

Las personas con autorización de residencia por arraigo representan el 11% del total de personas con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería<sup>7</sup>. Hace

<sup>7</sup> Las autorizaciones de residencia en régimen de extranjería son las reguladas por la [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#); incluyendo

cuatro años, a 31 de diciembre de 2021, representaban el 3%, con 73.630 personas. A partir de esa fecha se produce un cambio de tendencia acelerándose el crecimiento. En cuatro años, y con la entrada en vigor del Real Decreto 629/2022 en agosto del 2022, las personas con autorización por arraigo han aumentado en 320.480 personas, lo que supone una variación del 435,3% durante ese periodo. Las mayores variaciones trimestrales de la serie ocurren en fechas posteriores a la reforma de julio de 2022: el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de marzo de 2023, con tasas trimestrales del 25,2% en ambas fechas. Estas variaciones han ido reduciéndose desde entonces, aunque han seguido siendo positivas. A 31 de diciembre de 2025, la variación trimestral ha sido de un 4,8%.

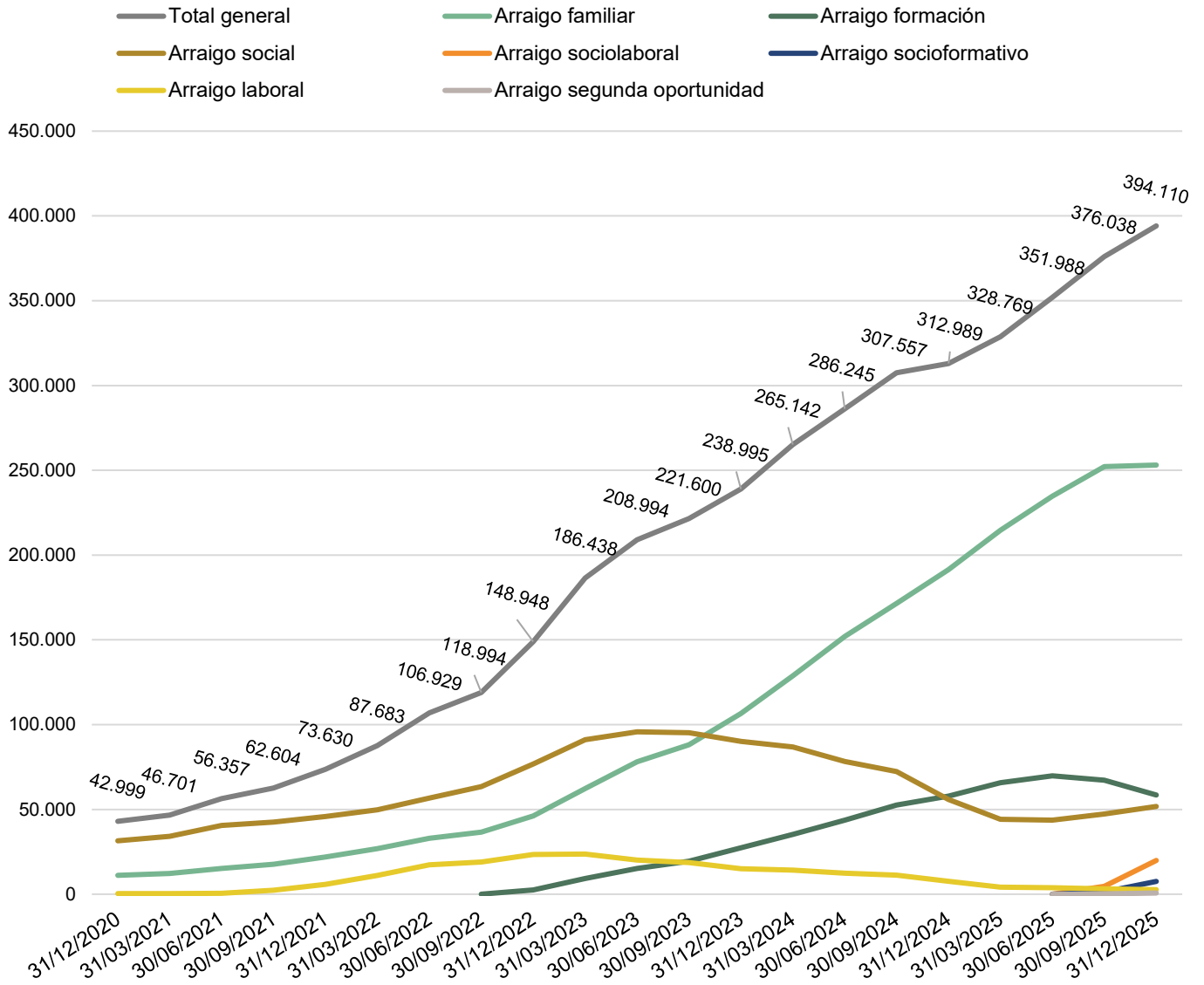
Los tipos de arraigo han evolucionado en el último año influidos por el nuevo reglamento de extranjería, la creación de tres tipos de arraigo nuevos y la consecuente pérdida de vigencia de algunos otros. A 31 de diciembre de 2025:

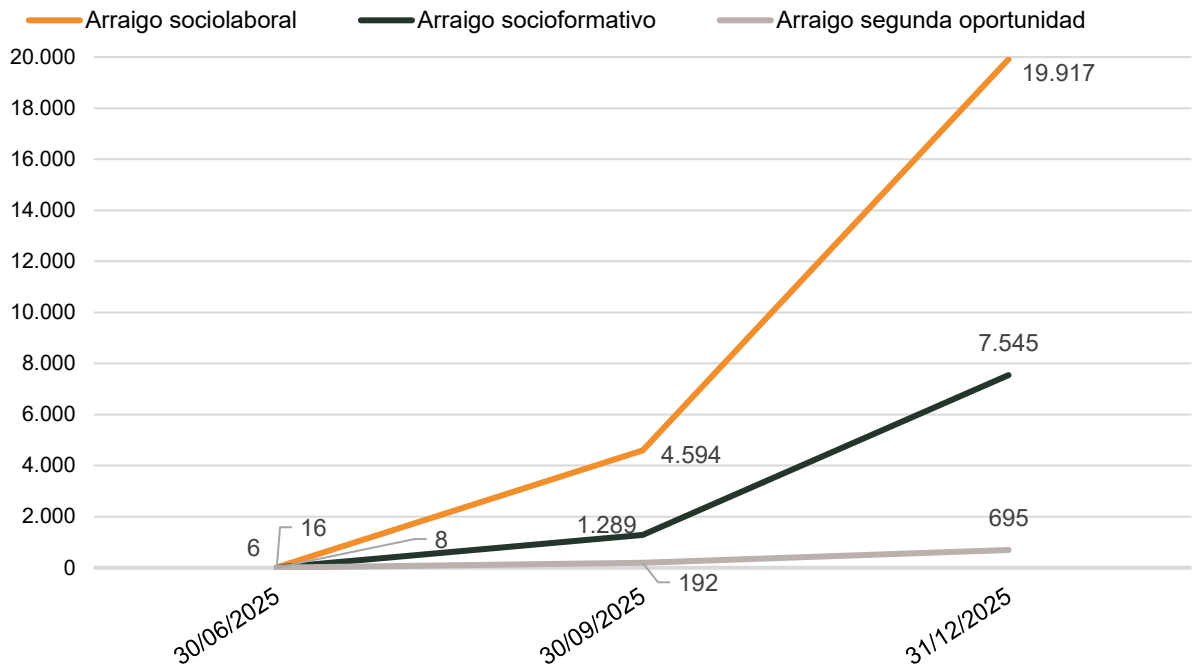
- 253.072 personas (64%) disponían de una autorización por arraigo de tipo familiar. Esto supone 61.607 personas más que hace un año (32,2% más). Destaca que su variación trimestral (0,4%) es la más baja desde el año 2021. La principal causa de esta moderación de su crecimiento en el último trimestre es que, con el nuevo reglamento, el estatuto de familiar de personas con nacionalidad española queda regulado de forma específica fuera de la figura del arraigo familiar.
- 58.545 personas (15%) disponían de una autorización por arraigo para la formación, tipo creado a partir de la reforma de julio de 2022, 634 personas más que un año antes (1,1% más). Sin embargo, a pesar de continuar siendo el segundo arraigo más frecuente, en el último semestre ha comenzado a reducirse, con una variación trimestral del -12,9%. Esto viene dado por la desaparición de este arraigo y la nueva creación del arraigo socioformativo.
- 51.687 personas (13%) tenían una autorización por arraigo de tipo social, 4.242 personas menos que hace un año (un 7,6% menos). A pesar de que este arraigo no ha desaparecido con el nuevo reglamento y solamente ha sufrido algunos cambios, continua su tendencia negativa.
- 19.917 (5%) personas contaban con una autorización por el nuevo arraigo sociolaboral, consolidándose así como la nueva alternativa del arraigo laboral.
- 7.545 (2%) personas contaban con el nuevo arraigo socioformativo.
- 2.649 (1%) personas tenían una autorización por arraigo de tipo laboral, 5.035 personas menos que hace un año (65,5% menos), continuando así con su tendencia decreciente.
- Y, finalmente, a 695 (0%) personas se les ha concedido el nuevo arraigo de segunda oportunidad, siendo así el menos numeroso de los nuevos arraigos.

---

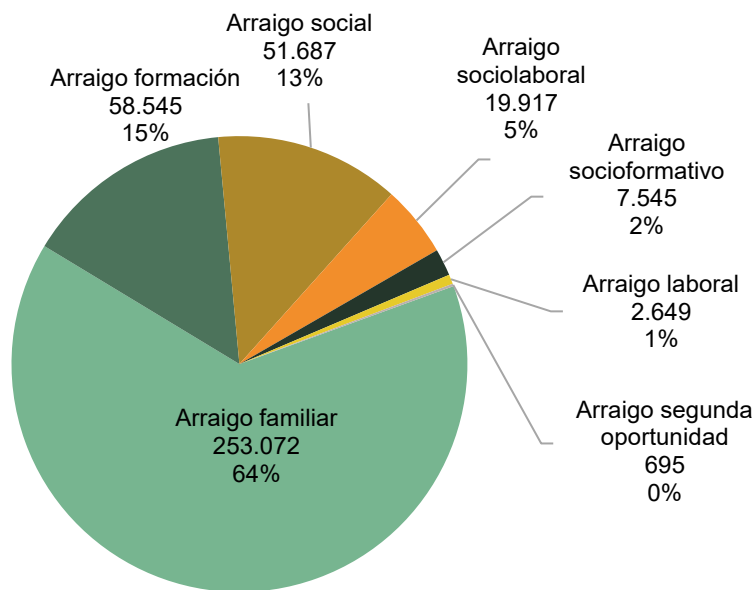
las [vinculadas al mundo de los negocios y al talento](#), las de [traslado intraempresarial ICT-UE](#) y las derivadas de la [gestión colectiva de contrataciones en origen](#). También se incluyen las autorizaciones de residencia reguladas en la [normativa de asilo y refugio](#) y del [estatuto de apátrida](#), y la [Directiva de Protección Temporal](#).

**Evolución trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 31/12/2020 al 31/12/2025**





**Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo. 31/12/2025**



**Variación trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 30/09/2022 al 31/12/2025**

	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral
30/09/2022	11,3%	11,2%		11,8%	9,8%
31/12/2022	25,2%	26,3%	9740,0%	21,2%	23,4%
31/03/2023	25,2%	34,8%	277,4%	18,7%	1,0%
30/06/2023	12,1%	25,2%	62,9%	5,0%	-15,2%
30/09/2023	6,0%	12,9%	29,0%	-0,5%	-6,8%
31/12/2023	7,8%	20,9%	40,2%	-5,5%	-19,7%
31/03/2024	10,9%	20,9%	29,0%	-3,6%	-5,5%
30/06/2024	8,0%	18,0%	23,8%	-10,0%	-12,7%
30/09/2024	7,4%	12,8%	20,4%	-7,5%	-9,7%
31/12/2024	1,8%	11,7%	10,1%	-22,7%	-31,4%
31/03/2025	5,0%	12,1%	13,5%	-21,0%	-45,6%
30/06/2025	7,1%	9,4%	6,2%	-1,3%	-9,7%
30/09/2025	5,1%	7,4%	-3,7%	8,5%	-14,3%
31/12/2025	-1,1%	0,4%	-12,9%	9,2%	-18,1%

	TOTAL	Arraigo sociolaboral	Arraigo socioformativo	Arraigo segunda oportunidad
30/09/2025	20150,0%	28612,5%	16012,5%	3100,0%
31/12/2025	363,5%	333,5%	485,3%	262,0%

El 89% (350.138) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 31 de diciembre de 2025 poseían una autorización de tipo inicial<sup>8</sup>. Ese porcentaje es mayor entre las personas con arraigo social y de segunda oportunidad (97%) y bastante menor entre las que tienen una autorización de arraigo socioformativo (50%) y arraigo por formación (60%). Con respecto al año anterior, hay 65.299 personas más con autorización inicial (22,9% más), de ellas:

- Las personas con tipo de arraigo familiar son las únicas con autorización inicial que han aumentado en el último año, incrementándose en 61.218 (un 34,4% más).
- Las personas con tipo de arraigo social con autorización inicial han disminuido en el último año un 8,1% (4.437 personas menos).
- Las personas con tipo de arraigo formación y laboral han reducido sus autorizaciones iniciales en el último año un 22,3% (10.137 personas) y un 66,5% (4.712 personas), respectivamente.
- Las personas con los tres nuevos arraigos incorporados por el Real Decreto 1155/2024 han aumentado en grandes proporciones sus autorizaciones iniciales en el último trimestre, siendo las que tienen arraigo sociolaboral las más numerosas, seguidas por el arraigo socioformativo y quedando el arraigo de segunda oportunidad a la cola.

Por otro lado, el 9% (33.809) de las personas disponían de una autorización de tipo prórroga<sup>9</sup> y el 3% restante (10.163) de tipo modificación<sup>10</sup>. Las personas con autorización de estos tipos se incrementaron en un año en 15.822 (56,2% más) debido mayoritariamente al aumento de las prórrogas (en un 87,0%) y de las modificaciones (en un 49,4%) del arraigo por formación. Sin embargo, la variación trimestral de las personas con prórrogas y modificaciones se ha moderado con un crecimiento en el último trimestre en 2.206 personas (un 5,3% más).

---

<sup>8</sup> Primera autorización concedida en España por llegar desde el extranjero, nacer en España o encontrarse previamente en situación administrativa irregular; o autorización que se concede tras caducar una autorización anterior siempre que hayan transcurrido más de tres meses entre la caducidad de la autorización anterior y la concesión de la vigente.

<sup>9</sup> Autorización de residencia que se expide por un tiempo de vigencia no superior al periodo de validez inicial de la autorización que se prorroga, siempre que se acredite el cumplimiento de requisitos necesarios para la concesión de la autorización anterior.

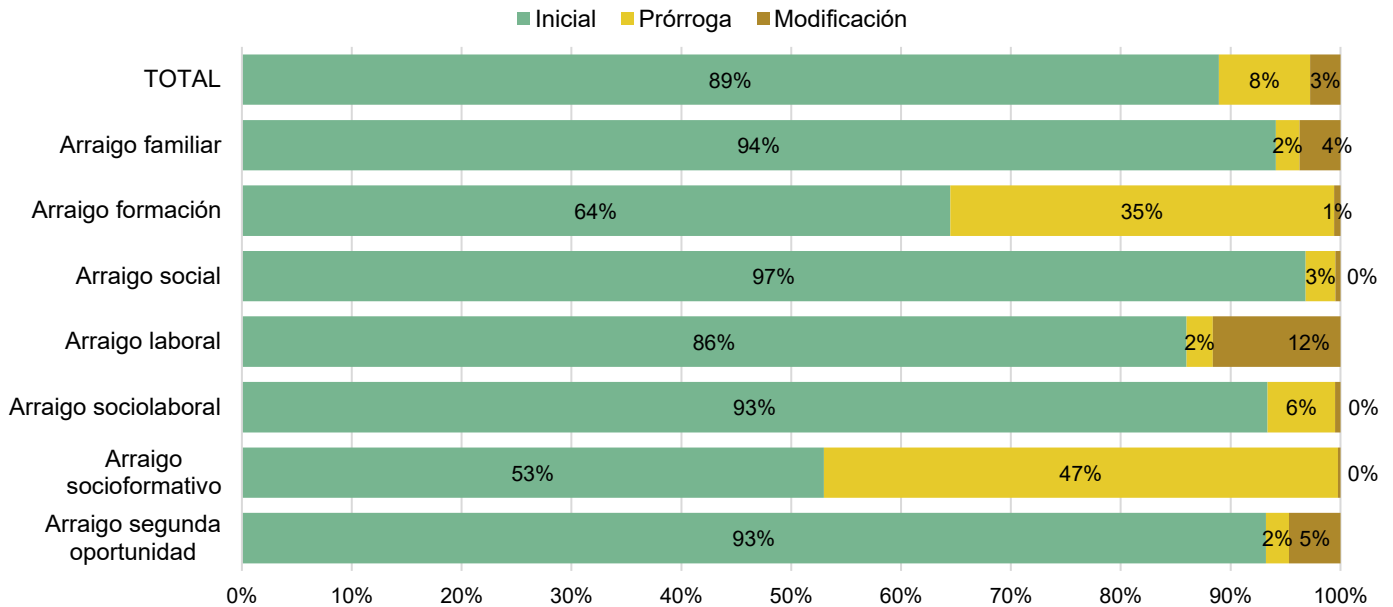
<sup>10</sup> Autorización que figura en el RCE como inicial, que se concede a continuación de otra aún en vigor o en periodo de renovación (90 días desde su caducidad) cuyo motivo de concesión modifica, o autorización de que no sea la primera de la persona y cuyo motivo de concesión sea distinto del de la anterior.

## Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo y tipo de permiso. 31/12/2025

Tipo de autorización		Tipo de arraigo							
		TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo sociolaboral	Arraigo socioformativo	Arraigo laboral	Arraigo segunda oportunidad
<b>TOTAL</b>	Nº personas	394.110	253.072	58.545	51.687	19.917	7.545	2.649	695
	Variación trimestral	4,8%	0,4%	-12,9%	9,2%	333,5%	485,3%	-18,1%	262,0%
	Variación anual	25,9%	32,2%	1,1%	-7,6%			-65,5%	
	% Mujeres	52%	58%	34%	47%	49%	49%	42%	53%
	% Menores 16 años	2%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
<b>Inicial</b>	Nº personas	350.138	239.015	35.288	50.093	18.905	3.790	2.375	672
	Variación trimestral	4,7%	0,7%	-18,3%	9,2%	340,5%	450,1%	-14,6%	269,2%
	Variación anual	22,9%	34,4%	-22,3%	-8,1%			-66,5%	
	% Mujeres	54%	58%	39%	47%	50%	50%	42%	53%
	% Menores 16 años	2%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
<b>Prórroga</b>	Nº personas	33.809	4.877	22.870	1.351	930	3.724	56	1
	Variación trimestral	7,9%	-11,0%	-3,3%	8,3%	232,1%	526,9%	-25,3%	
	Variación anual	74,7%	-17,3%	87,0%	21,7%			-53,3%	
	% Mujeres	34%	58%	25%	48%	39%	48%	36%	100%
	% Menores 16 años	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>Modificación</b>	Nº personas	10.163	9.180	387	243	82	31	218	22
	Variación trimestral	-2,6%	-2,3%	-3,7%	11,0%	272,7%	416,7%	-42,2%	120,0%
	Variación anual	15,6%	18,1%	49,4%	-15,9%			-54,3%	
	% Mujeres	61%	63%	37%	57%	52%	42%	46%	68%
	% Menores 16 años	3%	4%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

*Nota: las variaciones anuales correspondientes a los tipos de arraigo (sociolaboral, socioformativo y segunda oportunidad) aparecen en blanco porque es a 30/06/2025 cuando surgen por primera vez personas con estos tipos.*

**Distribución porcentual por tipo de autorización de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de permiso. 31/12/2025**



Respecto a los países de procedencia, Colombia es el país de nacionalidad más frecuente entre las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 31 de diciembre de 2025, representando el 27% (104.968 personas) del total. Marruecos es el segundo, con 60.877 personas y representando un 15% del total; seguido por Perú, con 37.286 personas, un 9% del total. Esta distribución es similar a la de hace un año, a 31 de diciembre de 2024, pero difiere de la observada hace cuatro años, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, a 30 de septiembre de 2021, cuando eran Colombia (10.754; 17%), Marruecos (10.361; 17%), Honduras (6.351; 10%) y Paraguay (3.352; 5%) los principales países de nacionalidad.

Las personas con autorización de residencia por arraigo representan el 11% del total de personas con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería. Hace poco más de cuatro años, a 30 de septiembre de 2021, representaban el 3%, con 62.604 personas. De entre los 15 países con mayor número de personas con autorización por arraigo, son Cuba y Colombia los que presentan mayor porcentaje respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería: 43% y 40%, respectivamente. En cambio, solo el 7% de las personas marroquíes, el 8% de las senegalesas y el 8% de las argelinas con autorización de residencia en régimen de extranjería la tenían concedida por arraigo. Hace un año, en diciembre de 2024, la distribución era similar, pero comparando con diciembre de 2021 se observan cambios: aunque en estos cuatro años el peso de las autorizaciones de residencia por arraigo ha aumentado de forma general, en diciembre de 2021 el mayor porcentaje correspondía a las nacionalidades hondureña (20%), nicaragüense (17%) y colombiana (15%).

Las mayores variaciones anuales y trimestrales de entre las principales nacionalidades se dan en las personas peruanas (41,9% anual; 7,6% trimestral), venezolanas (40,4% anual; 4,3% trimestral) y colombianas (39,8% anual; 7,8% trimestral). Por el contrario, ha sufrido una disminución la nacionalidad senegalesa (-8,4% anual; 0,9% trimestral).

Para el total de personas con una autorización por arraigo, la distribución entre hombres y mujeres está equilibrada, representando las mujeres el 52% del total. Este porcentaje es similar en toda la serie histórica, encontrando diferencias en fechas iniciales (a 30 de septiembre de 2013 el porcentaje de mujeres era del 56%, valor máximo de la serie). La distribución por sexo varía considerablemente según los diferentes países de nacionalidad: para Nicaragua, Honduras y Venezuela, el 66%, 65% y 65%, respectivamente, son mujeres; mientras que para Senegal, Argelia y Marruecos ese porcentaje es del 16%, 26% y 31%, respectivamente.

La edad media es de 40 años, dos años mayor que a 31 de diciembre de 2024. Si se observa el dato según nacionalidad, las personas venezolanas son las mayores, con 53 años, de los cuales 3 se han sumado en el último año. Por otro lado, las personas de Nicaragua, Senegal y Paraguay son las más jóvenes con 34 y 35 años de edad media. Asimismo, destacan Cuba y República Dominicana por ser los países con mayor porcentaje de menores de 16 años con una autorización de residencia por arraigo, con un 5% sobre el total.

### Principales nacionalidades de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor. 31/12/2025

	Nº personas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas con arraigo	% sobre el total de personas en régimen de extranjería	% mujeres	% menores 16 años	Edad media
<b>Total</b>	<b>394.110</b>	<b>4,8%</b>	<b>25,9%</b>	<b>100%</b>	<b>11%</b>	<b>52%</b>	<b>2%</b>	<b>40</b>
Colombia	104.968	7,8%	39,8%	27%	40%	57%	2%	38
Marruecos	60.877	1,3%	12,4%	15%	7%	31%	1%	38
Perú	37.286	7,6%	41,9%	9%	33%	60%	1%	41
Venezuela	20.182	4,3%	40,4%	5%	9%	65%	2%	53
Cuba	19.180	1,5%	38,1%	5%	43%	55%	5%	45
Honduras	18.071	9,0%	13,1%	5%	28%	65%	2%	36
Paraguay	17.341	9,0%	28,0%	4%	32%	59%	1%	35
Argentina	14.233	3,0%	21,8%	4%	26%	54%	3%	40
Brasil	13.263	-0,5%	11,3%	3%	28%	60%	1%	38
Ecuador	11.425	3,3%	37,4%	3%	10%	54%	3%	43
República Dominicana	7.783	-0,2%	23,6%	2%	25%	51%	5%	37
Nicaragua	7.776	8,6%	23,9%	2%	26%	66%	3%	34
Senegal	6.385	0,9%	-8,4%	2%	8%	16%	1%	34
Bolivia	5.562	1,6%	14,7%	1%	11%	51%	3%	39
Argelia	5.373	0,4%	15,5%	1%	8%	26%	1%	38

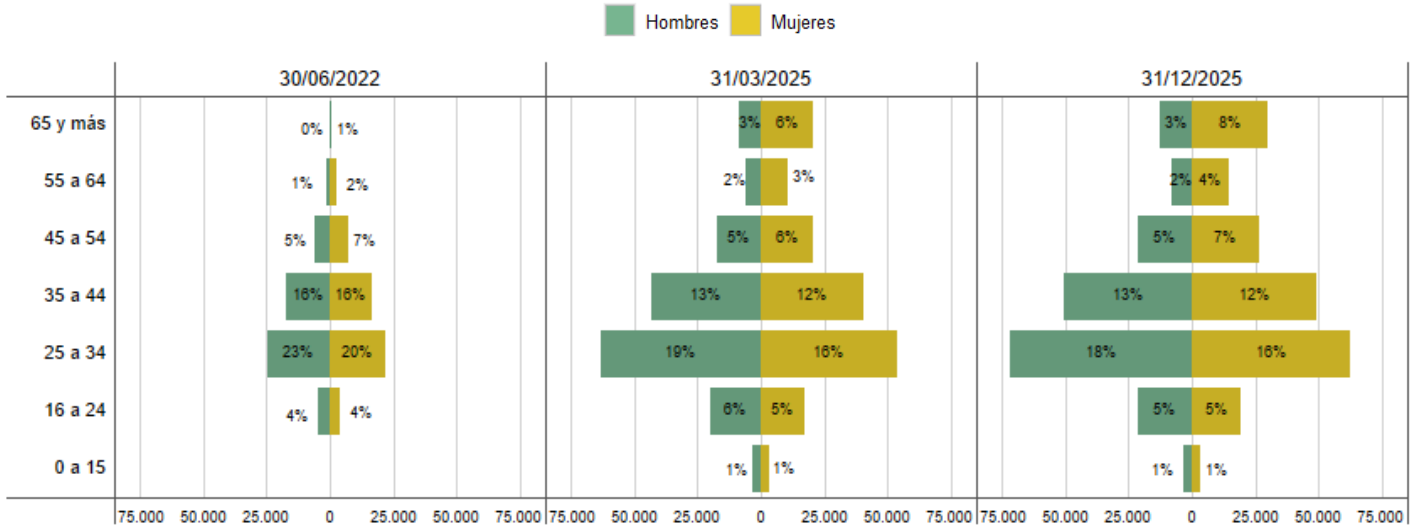
Si estudiamos los datos a 31 de diciembre de 2025 según el tipo de arraigo, la nacionalidad colombiana es la predominante entre las personas con una autorización por arraigo de tipo familiar, social, socioformativo, sociolaboral y laboral, representando el 28% del total de personas con arraigo familiar, socioformativo y sociolaboral, el 27% del total de personas con arraigo social y el 19% del total de personas con arraigo laboral. Las personas con arraigo por formación y de segunda oportunidad tienen como principal país de nacionalidad a Marruecos, representando el 42% del total de personas con arraigo por formación y el 29% del total de personas con arraigo de segunda oportunidad.

El porcentaje de mujeres entre las personas con arraigo por formación o laboral es bastante inferior al del total, siendo un 34% en el arraigo por formación y un 42% en el laboral, y ligeramente superior entre las personas con arraigo social, llegando al 47%. En cambio, el grupo de personas con arraigo familiar está más feminizado, representando las mujeres un 58% del total. Los nuevos arraigos destacan por una distribución de sexos más equilibrada, con una diferencia máxima de 4 puntos entre los porcentajes de hombres y mujeres.

En cuanto a la edad media, las personas con arraigo laboral y socioformativo son las más jóvenes, con 34 años. Las personas con un arraigo por formación tienen una edad media de 35 años. Las personas con arraigo de segunda oportunidad son algo mayores, con 36 años. Le sigue el arraigo sociolaboral, con una media de edad de 37 años. A continuación estaría el arraigo social, para el que la media de edad llega a los 38 años. Finalmente, las personas que poseen un arraigo familiar son las mayores, llegando a alcanzar los 42 años.

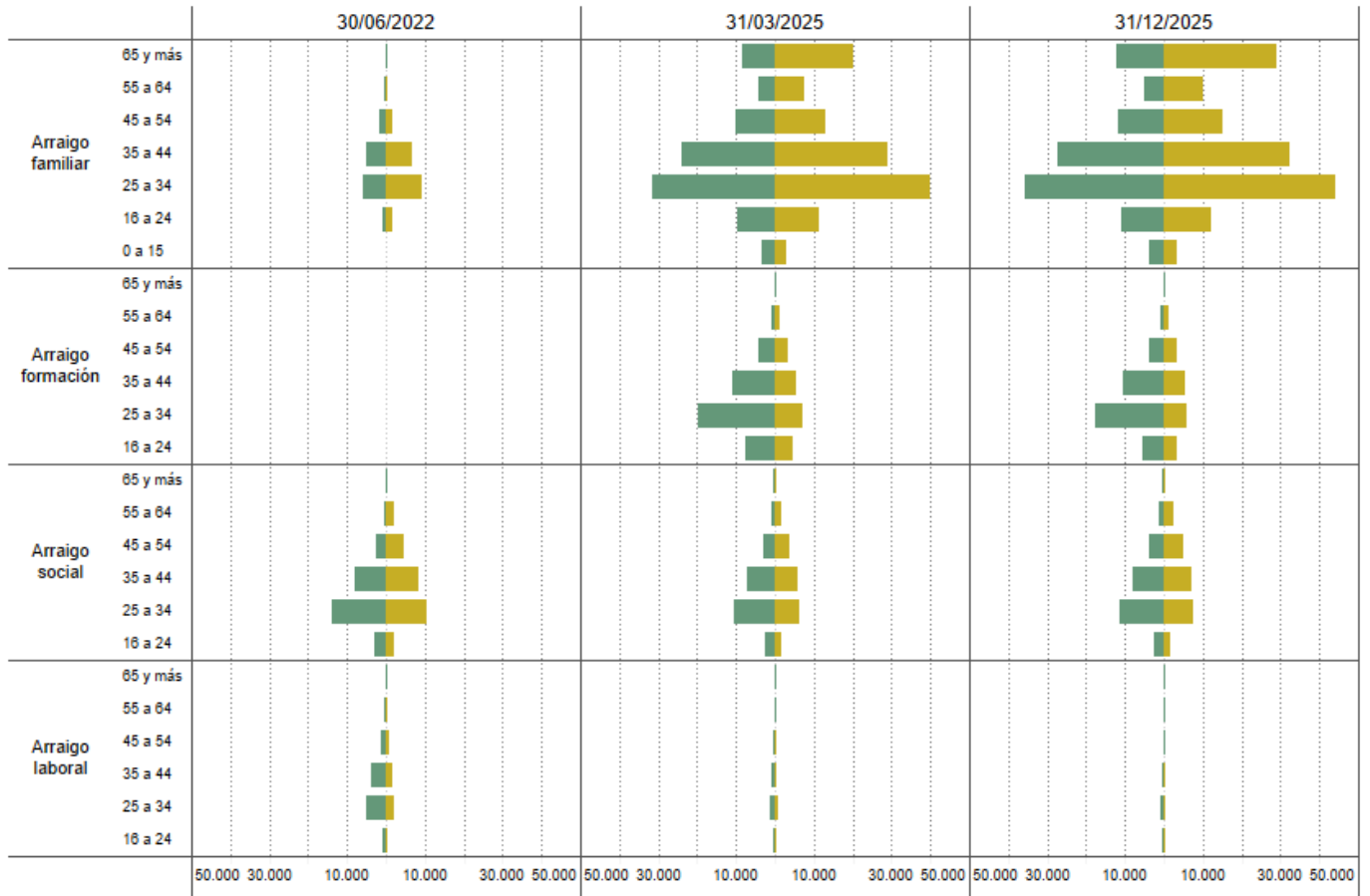
La mayor variación en cuanto a la distribución por edad se observa en las personas con autorización por arraigo de tipo familiar: el grupo de edad de 65 y más años pasa de no llegar al 1% del total de personas con ese tipo de arraigo a 30 de septiembre de 2022 al 16% tres años y tres meses después; son Venezuela, Ecuador y Cuba los países de nacionalidad donde más se incrementa el peso de las personas con edades superiores a 54 años. Este cambio distributivo se debe principalmente a la modificación introducida por la reforma de julio de 2022 en el arraigo familiar, que amplía los supuestos permitiendo solicitar este tipo de arraigo al cónyuge o pareja de hecho y a ascendientes mayores de 65 años de una persona española. Con el nuevo reglamento, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, se continúa concediendo este arraigo a las personas que se encuentren a cargo de una persona con nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, pero ya no si es de España, ya que este caso queda regulado por un nuevo título.

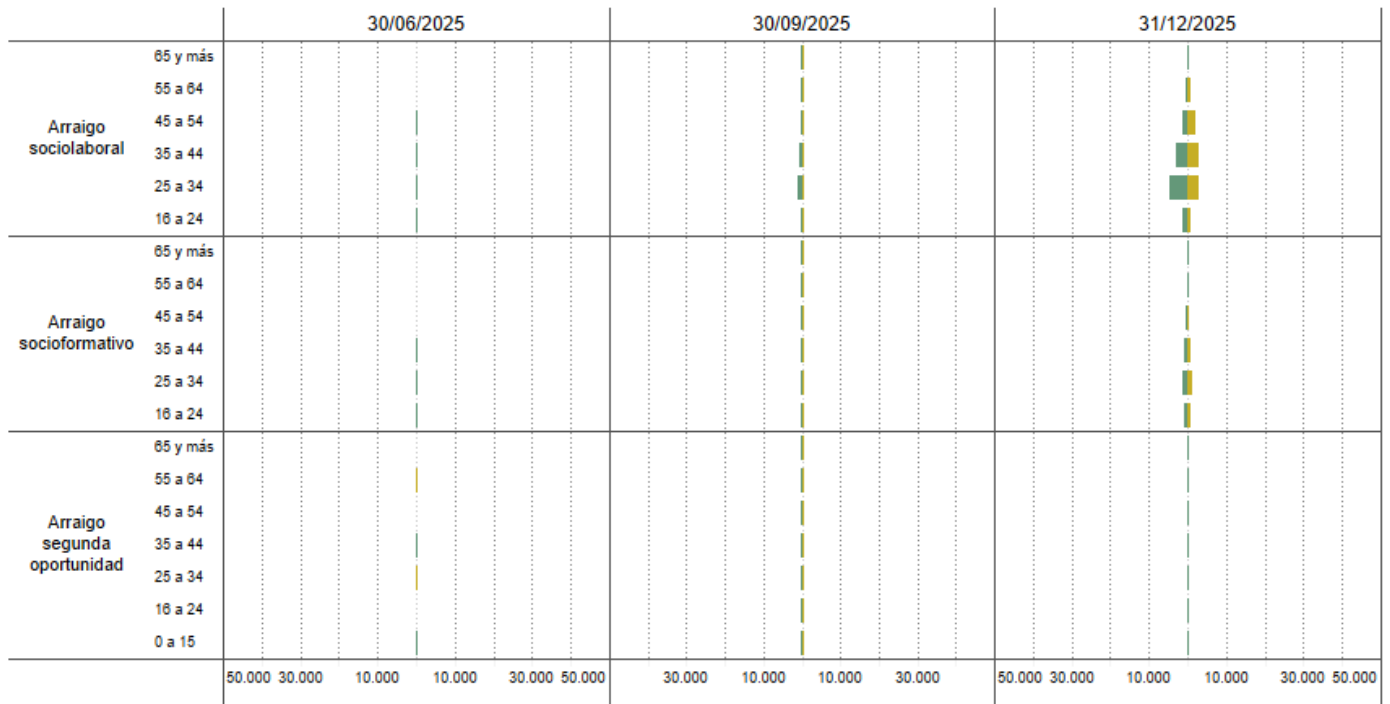
**Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad. 30/06/2022, 30/03/2025 y 31/12/2025**



**Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad, por tipo de arraigo. 30/06/2022, 31/03/2025 y 31/12/2025**

■ Hombres ■ Mujeres





Madrid y Barcelona concentran el 31% de las personas con una autorización de arraigo en vigor a 31 de diciembre de 2025, con 65.816 y 57.553 personas, respectivamente. Les siguen Valencia (22.226; 6%) y Alicante (20.311; 5%). Asimismo, estas cuatro provincias muestran importantes variaciones anuales: Madrid es la que más ha crecido, atrayendo a un 36,8% más de personas, seguida por Valencia, con un crecimiento del 20,8%. A continuación, nos encontramos con Barcelona, que ha incrementado en un 18,6% las personas con autorización por arraigo y a la cola de las cuatro está Alicante, con una variación del 12,2%. Respecto al resto de provincias, hay varias que muestran claras tendencias al incrementarse, con crecimientos anuales por encima de 70%, como son Cáceres (75,4%), Segovia (93,7%) y Soria (101,9%).

Si observamos los datos en términos relativos respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería, son las provincias de Asturias y Lugo las que tienen mayor porcentaje de personas con autorización por arraigo, con un 23% y un 22 % respectivamente.



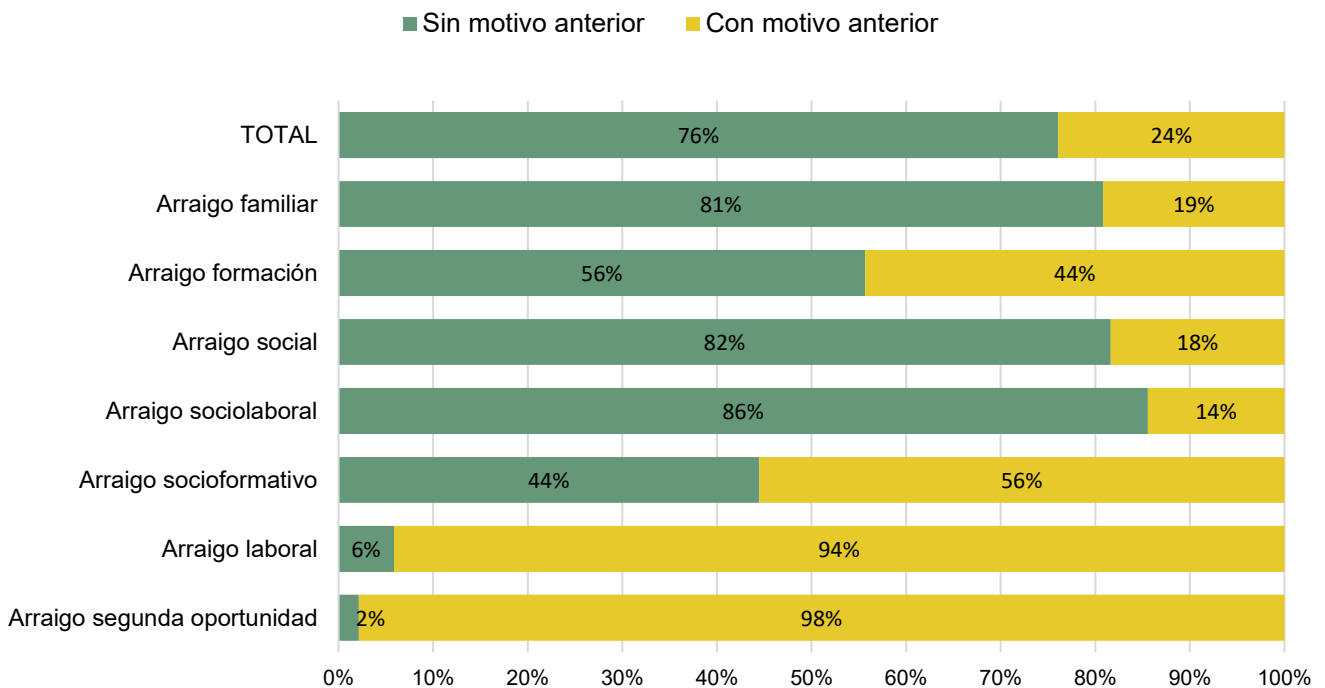


8% dispusieron de una autorización de residencia temporal por trabajo por cuenta ajena y el 17% restante la tuvieron por otros motivos.

Los motivos de la autorización de residencia o estancia anterior son similares para hombres y para mujeres, aunque se observa un mayor porcentaje de hombres (60%) con motivo anterior de arraigo que de mujeres (41%), y un mayor porcentaje mujeres (17%) que de hombres (11%) con motivo anterior de tarjetas de familiar de nacional UE-AELC/RU.

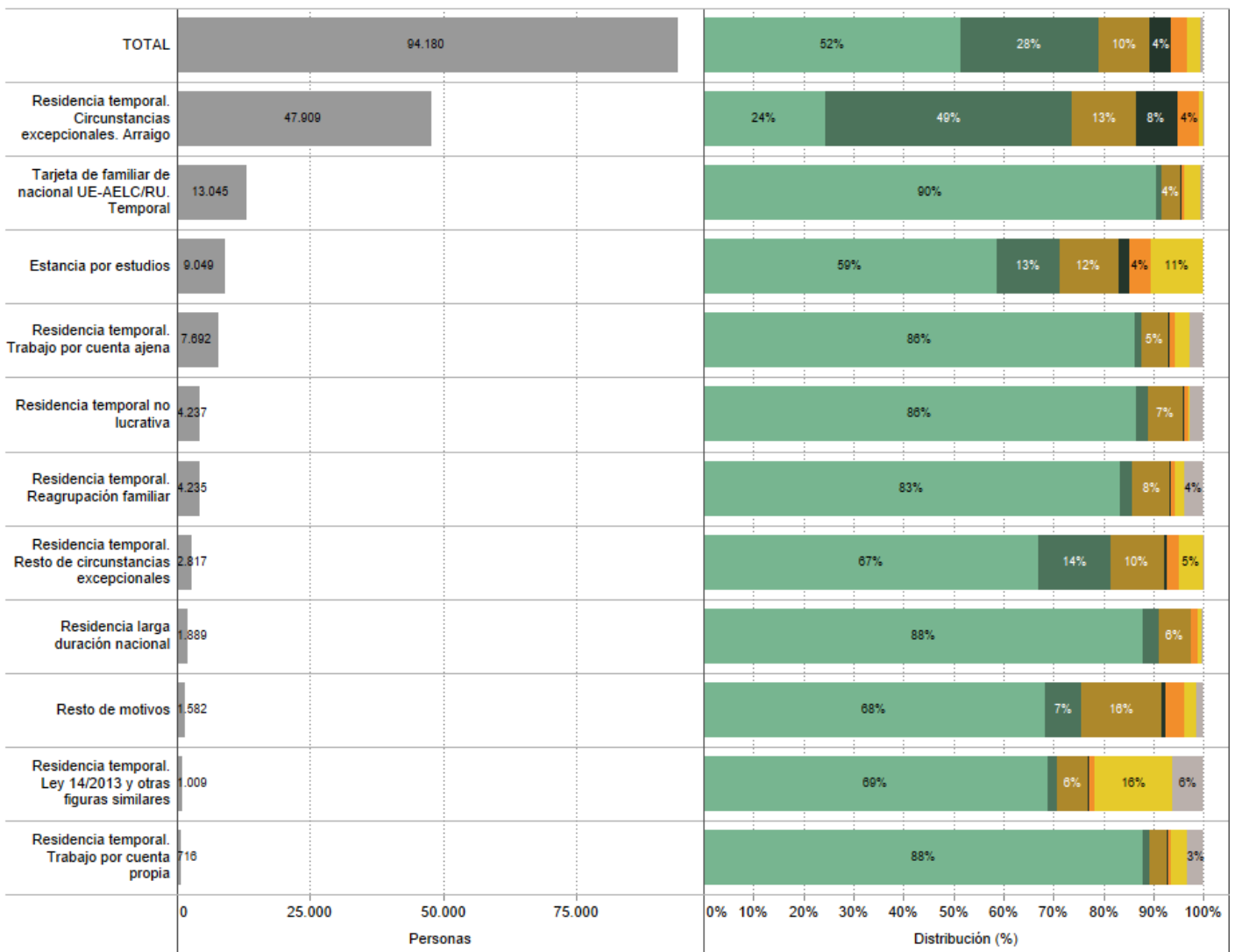
En cuanto a las principales nacionalidades, destacan la senegalesa, la argelina y la marroquí, ya que el 78%, el 72% y el 71%, respectivamente, de las personas de esas nacionalidades que tuvieron una autorización anterior la obtuvieron por el mismo motivo que la actual, arraigo; la dominicana, porque más de la mitad de las personas (51%) con una autorización anterior fueron titulares de una tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU; la cubana, porque el 23% de las personas con autorización una anterior la tuvo por estudios; y la venezolana, porque al 27% de las personas que tuvieron una autorización anterior se la concedieron por circunstancias excepcionales distintas al arraigo (principalmente por razones humanitarias), mientras que en el resto de nacionalidades este motivo anterior supone entre un 1% y un 4%.

**Distribución (%) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según si tuvieron o no autorización anterior, por tipo de arraigo. 31/12/2025**



**Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor que tuvieron una autorización de residencia anterior según motivo de concesión de la autorización anterior, y su distribución (%) según tipo de arraigo. 31/12/2025**

- Arraigo familiar
- Arraigo formación
- Arraigo social
- Arraigo sociolaboral
- Arraigo laboral
- Arraigo socioformativo
- Arraigo segunda oportunidad



## 2.2. Inserción laboral

**El número de personas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con una autorización de residencia por arraigo en vigor ha aumentado un 39,1% en el último año, llegando a 214.085 personas a fecha de 31 de diciembre de 2025; suponen el 55% de las personas de 16 años y más con esta autorización de residencia.**

**La edad media de estas personas afiliadas es de 36 años y el 45% son mujeres.**

**Las secciones de actividad predominantes son la hostelería (17%), las actividades administrativas (14%), la construcción (13%) y el comercio (13%).**

**Las nacionalidades más representativas son la colombiana, con 61.721 personas afiliadas (29% del total de afiliadas) y la marroquí, con 30.002 personas afiliadas (14% del total de afiliadas).**

A 31 de diciembre de 2025, constaban afiliadas a la Seguridad Social 214.085 personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor, 60.145 personas más (39,1% más) que hace un año. Suponen el 55% del total de personas de 16 y más años con autorización por arraigo. Este porcentaje se mantiene estable en los últimos períodos, debido al aumento que se produce en el número de personas con una autorización por arraigo en vigor a partir del tercer trimestre de 2022.

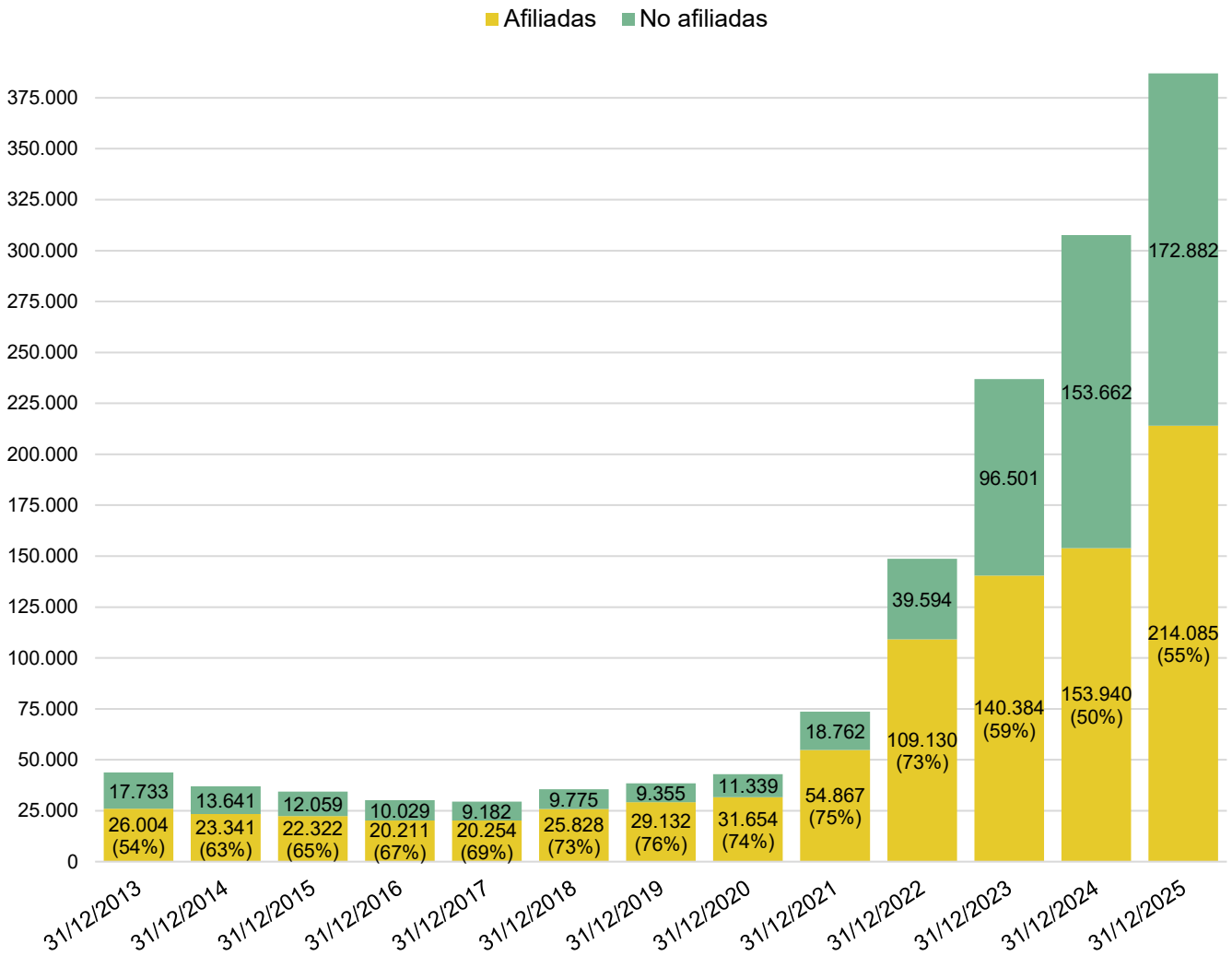
La mayoría de estas personas afiliadas tienen en vigor una autorización de arraigo familiar (58%; 124.031), seguidas de las que tienen autorización de arraigo social (21%; 43.997), formación (10%; 22.324) y sociolaboral (9%; 19.387). Las que disponen de autorización por arraigo laboral suponen un 2% de las personas afiliadas, y las que tienen arraigo socioformativo sólo el 1%. El arraigo de segunda oportunidad no supone un porcentaje significativo.

Con respecto a las personas afiliadas con autorización por tipo de arraigo, el sociolaboral, el social y el laboral presentan los mayores porcentajes (97%, 85% y 83%). En el familiar este porcentaje disminuye al 50%, en el de segunda oportunidad al 46%, en el formativo al 38% y en el socioformativo solo el 24% de las personas están afiliadas.

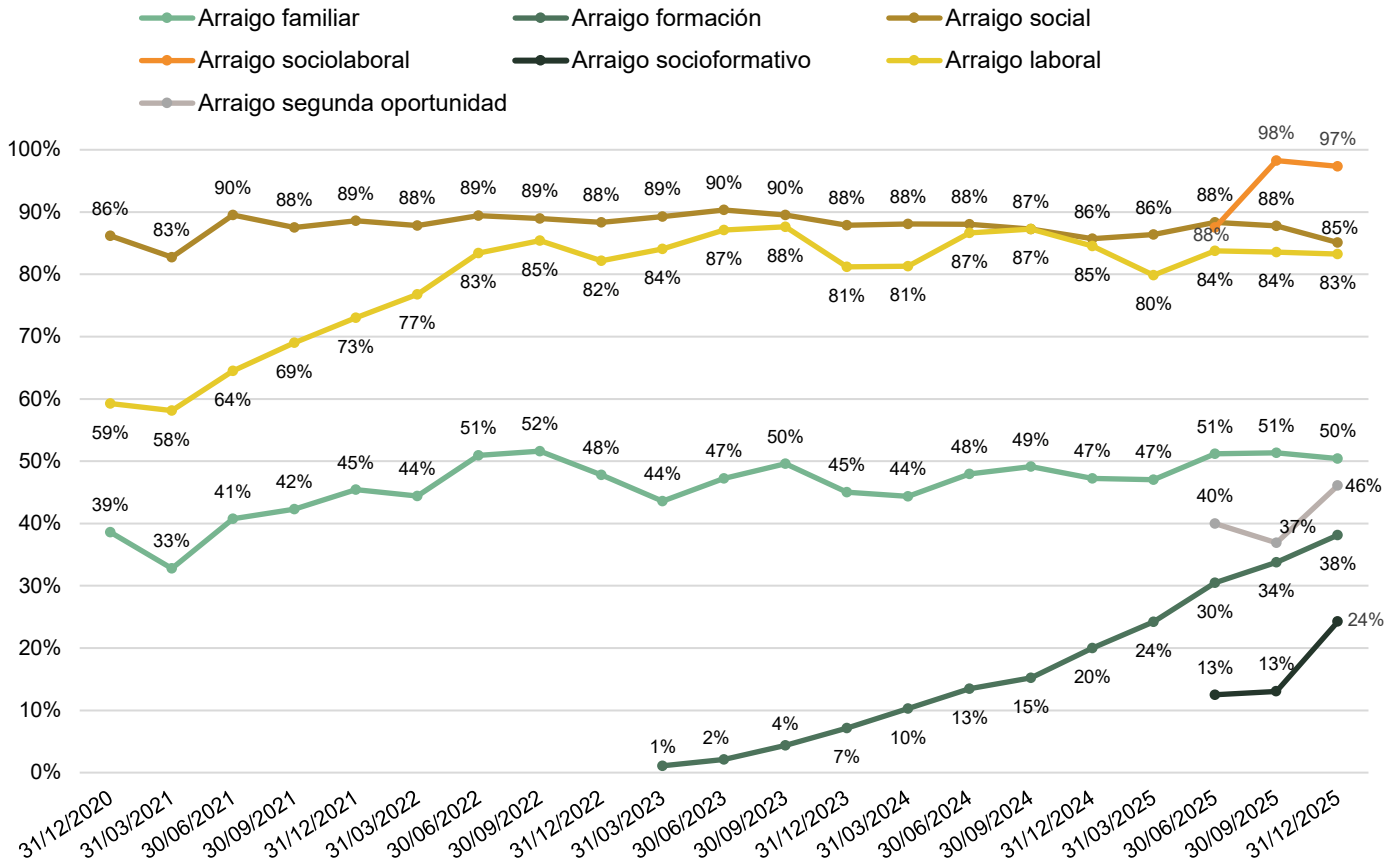
A 31 de diciembre de 2025, 116.916 hombres y 97.169 mujeres de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor estaban afiliados y afiliadas a la Seguridad Social. Estas cifras han aumentado un 37,6% (31.965 personas más) en el caso de los hombres y un 40,8% en el de las mujeres (28.180 personas más) en el último año. El porcentaje de afiliación de las mujeres es inferior al de los hombres: 63% de hombres afiliados frente al 48% de mujeres afiliadas. Esta diferencia se observa para los distintos tipos de arraigo, salvo en las personas con arraigo sociolaboral, laboral y socioformativo donde tanto hombres como mujeres tienen una afiliación similar: 97% en los hombres y 98% en las mujeres en el arraigo sociolaboral; 85% en los hombres y

81% en las mujeres en el arraigo laboral; y 26% en los hombres y 22% en las mujeres en el arraigo socioformativo.

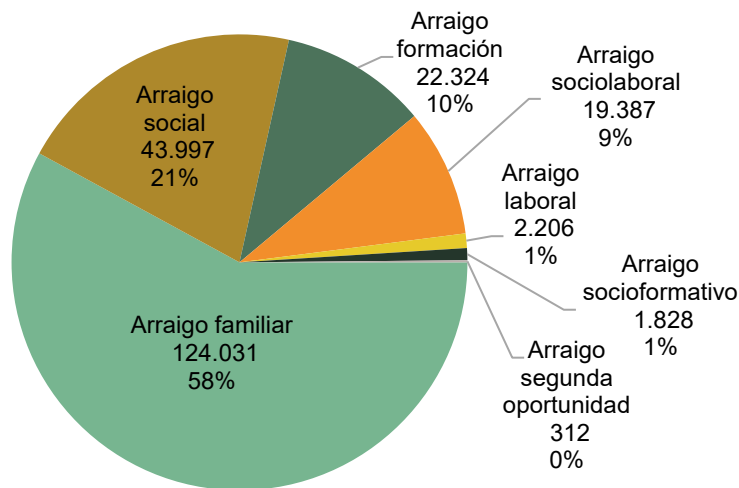
**Evolución anual del número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según afiliación a la Seguridad Social, del 31/12/2013 al 31/12/2025**



**Evolución trimestral de la afiliación a la Seguridad Social de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 31/12/2020 al 31/12/2025**



**Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo. 31/12/2025**



	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo social	Arraigo formación	Arraigo socio-laboral	Arraigo laboral	Arraigo socio-formativo	Arraigo segunda oportunidad
<b>Nº personas afiliadas</b>	214.085	124.031	43.997	22.324	19.387	2.206	1.828	312
<b>Variación trimestral</b>	8,5%	-1,3%	5,9%	-1,7%	329,5%	-18,4%	988,1%	352,2%
<b>Variación anual</b>	39,1%	41,1%	-8,2%	92,9%		-66,0%		
<b>% Afiliación (afiliadas sobre el total)</b>	55%	50%	85%	38%	97%	83%	24%	46%
<b>% Afiliación hombres (hombres afiliados sobre el total de hombres)</b>	63%	62%	89%	43%	97%	85%	26%	55%
<b>% Afiliación mujeres (mujeres afiliadas sobre el total de mujeres)</b>	48%	42%	81%	28%	98%	81%	22%	38%
<b>% sobre el total personas afiliadas</b>	100%	58%	21%	10%	9%	1%	1%	0%
<b>% Mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas</b>	45%	49%	45%	25%	50%	41%	44%	44%

*Nota: las variaciones anuales correspondientes a los tipos de arraigo (sociolaboral, socioformativo y segunda oportunidad) aparecen en blanco porque es a 30/06/2025 cuando surgen por primera vez personas con estos tipos.*

Colombia, Marruecos y Perú son los países de nacionalidad más destacados en cuanto a número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo afiliadas a la Seguridad Social, representando a 31 de diciembre de 2025 el 29% (61.721 personas), el 14% (30.002 personas) y el 10% (20.461 personas), respectivamente. La afiliación de estos países de nacionalidad ha aumentado comparando con el año anterior, presentando variaciones anuales del 57,8% para Perú, 57,1% para Colombia y 37,5% para Marruecos. De entre las 15 nacionalidades con mayor número de personas afiliadas, muestran también incrementos anuales altos las personas afiliadas cubanas (51,9% más), ecuatorianas (47,4%) y paraguayas (43,1%). Ninguna muestra variaciones anuales negativas, destacando la senegalesa por tener una tasa menor, del 2,5%.

De entre estos países de nacionalidad, los que presentan mayor porcentaje de afiliación a la Seguridad Social son Senegal, Paraguay, Nicaragua y Honduras, con más del 66% de personas afiliadas sobre el total. Venezuela, Brasil y Marruecos son los que tienen un menor porcentaje: 41%, 48% y 50%, respectivamente. En todas las principales nacionalidades, la afiliación de las mujeres es menor que la de los hombres; las diferencias más pronunciadas se dan entre las personas pakistaníes y senegalesas, con afiliaciones del 69% y 75% en el caso de los hombres, y del 20% y 39% en las mujeres. Por el contrario, otros países como Nicaragua y Honduras destacan por tener menos diferencias de afiliación entre sexos, con un porcentaje del 67% y del 65% en el caso de las mujeres y del 71% y 69% en el caso de los hombres.

La edad media del total de personas afiliadas es de 36 años; sin embargo, existen diferencias entre los distintos países. Mientras Pakistán muestra la edad media más baja, con 33 años, las personas afiliadas de Venezuela y Cuba superan los 40 años.

### Principales nacionalidades de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social. 31/12/2025

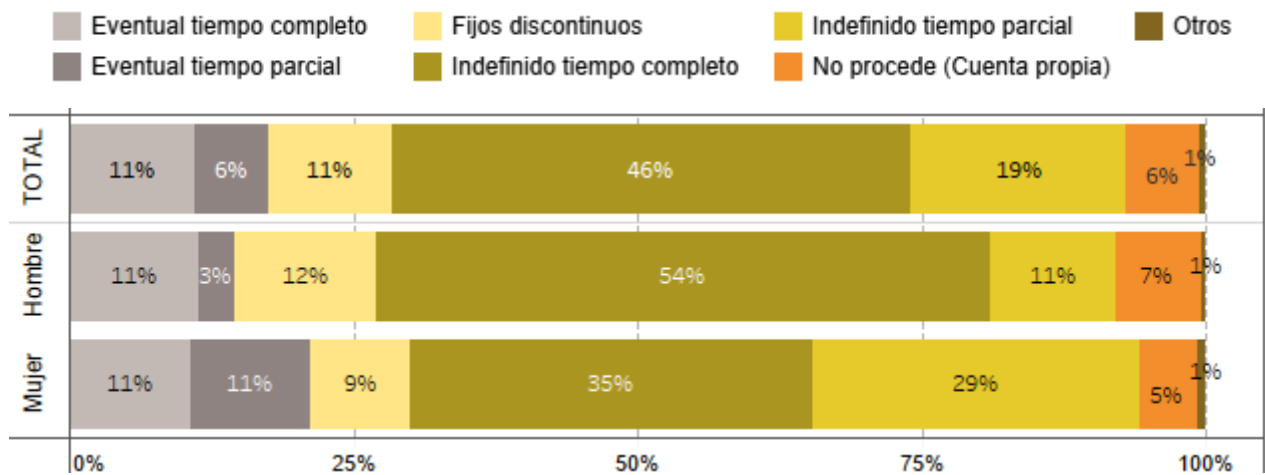
	Nº personas afiliadas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas afiliadas	% Afiliación (sobre el total de personas)	% Afiliación hombres (sobre el total de hombres)	% Afiliación mujeres (sobre el total de mujeres)	% Mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas	Edad media
<b>Total</b>	<b>214.085</b>	<b>8,5%</b>	<b>39,1%</b>	<b>100%</b>	<b>55%</b>	<b>63%</b>	<b>48%</b>	<b>45%</b>	<b>36</b>
Colombia	61.721	9,1%	57,1%	29%	60%	69%	53%	51%	36
Marruecos	30.002	11,6%	37,5%	14%	50%	58%	31%	19%	35
Perú	20.461	13,3%	57,8%	10%	56%	63%	51%	55%	37
Honduras	11.738	15,3%	16,7%	5%	66%	69%	65%	64%	34
Paraguay	11.699	13,3%	43,1%	5%	68%	76%	62%	54%	34
Cuba	9.915	1,4%	51,9%	5%	55%	64%	47%	48%	40
Venezuela	8.064	7,8%	31,2%	4%	41%	51%	35%	56%	42
Argentina	7.828	1,5%	35,1%	4%	57%	65%	50%	48%	37
Brasil	6.354	-1,1%	17,8%	3%	48%	61%	40%	49%	36
Ecuador	6.034	4,8%	47,4%	3%	54%	64%	46%	46%	36
Nicaragua	5.148	12,4%	34,8%	2%	68%	71%	67%	65%	34
Senegal	4.376	2,5%	2,5%	2%	70%	75%	39%	9%	34
República Dominicana	4.042	-2,2%	38,0%	2%	55%	61%	48%	45%	36
Bolivia	3.299	3,8%	24,7%	2%	61%	68%	54%	46%	36
Pakistán	2.261	8,1%	15,8%	1%	61%	69%	20%	6%	33

El tipo de contrato más frecuente de las personas de 16 y más años con autorización de residencia en vigor afiliadas a la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2025, es el indefinido tiempo completo; 97.452 personas (46%) poseían un contrato de este tipo. Le siguen el indefinido tiempo parcial (40.855 personas; 19%), el eventual tiempo completo (23.721; 11%), el fijo discontinuo (23.203; 11%) y el eventual tiempo parcial (13.828; 6%); un 6% (13.739) son personas trabajadoras por cuenta propia y el 1% restante (1.287) tenía otros tipos de contratos. Hace un año, la distribución era similar, con un porcentaje más alto en el fijo discontinuo (12%) y el eventual tiempo completo (12%), y más bajo en los tipos indefinido tiempo completo (45%) e indefinido tiempo parcial (17%). Sí se observan distribuciones distintas si comparamos con hace 5 años, el 30 de diciembre de 2020, cuando más de la mitad de las personas afiliadas (55%) contaban con un contrato de tipo eventual tiempo completo y el 23%, de tipo indefinido tiempo completo.

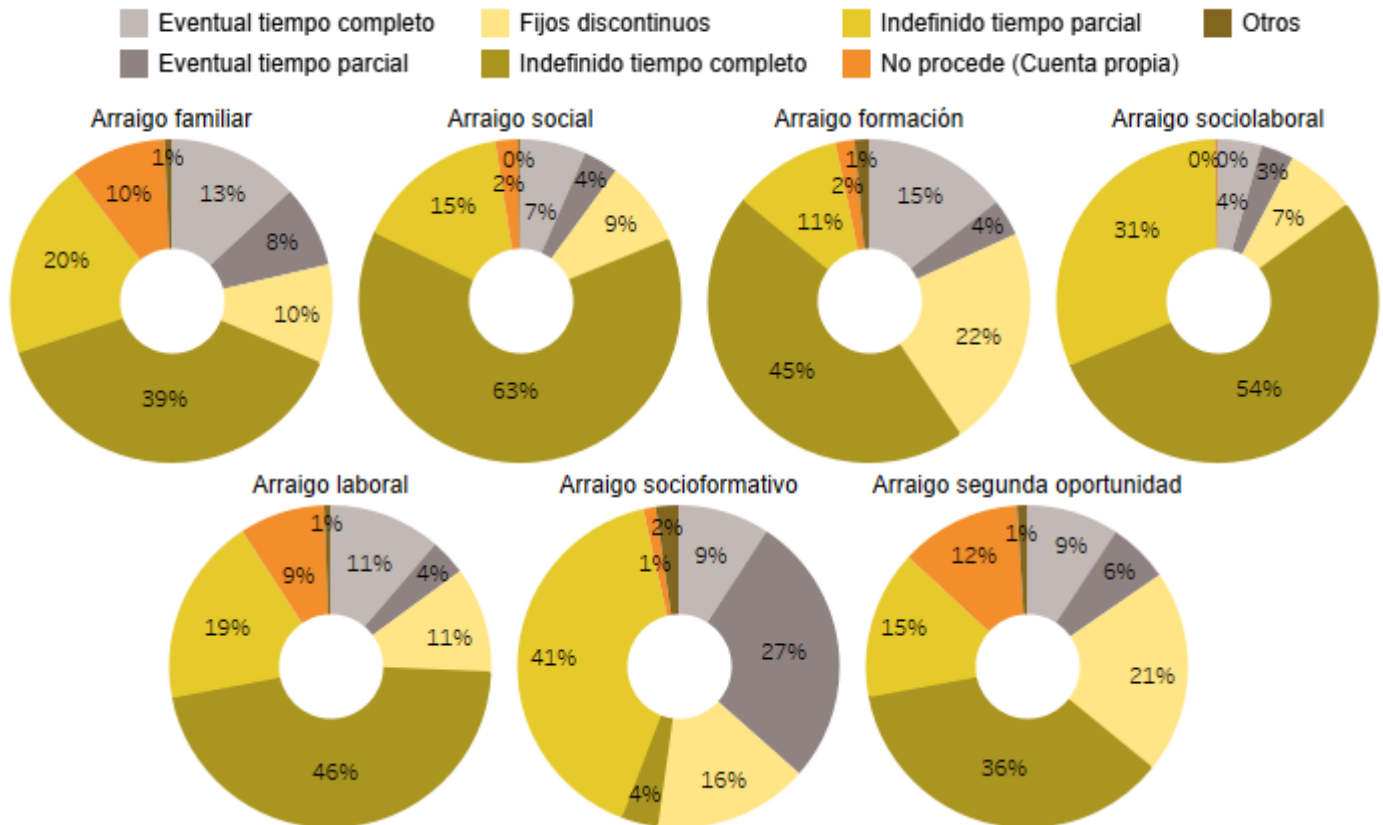
Entre los hombres, el tipo de contrato indefinido tiempo completo tiene más peso que entre las mujeres a 31 de diciembre de 2025; el 54% de los hombres afiliados poseen un contrato de este tipo mientras que en las mujeres ese porcentaje es del 35%. Y el tipo indefinido tiempo parcial es más frecuente entre las mujeres afiliadas; el 29% de ellas tenían ese tipo de contrato frente al 11% de los hombres.

Asimismo, observando los datos según el tipo de arraigo, destaca la diferencia de peso del contrato de tipo indefinido tiempo completo: 63% en el arraigo social, 54% en el sociolaboral, 46% en el laboral, 45% en el arraigo por formación, 39% en el familiar, 36% en el de segunda oportunidad y un 4% en el socioformativo. El contrato indefinido tiempo parcial es el más frecuente entre las personas afiliadas con arraigo socioformativo (41%) y el segundo más frecuente, con un peso del 31%, entre las que tienen arraigo sociolaboral. Y el tipo de contrato fijo discontinuo tiene un porcentaje significativo del 22% y 21% en el arraigo por formación y de segunda oportunidad, respectivamente.

**Distribución por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 31/12/2025**



**Distribución por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo. 31/12/2025**



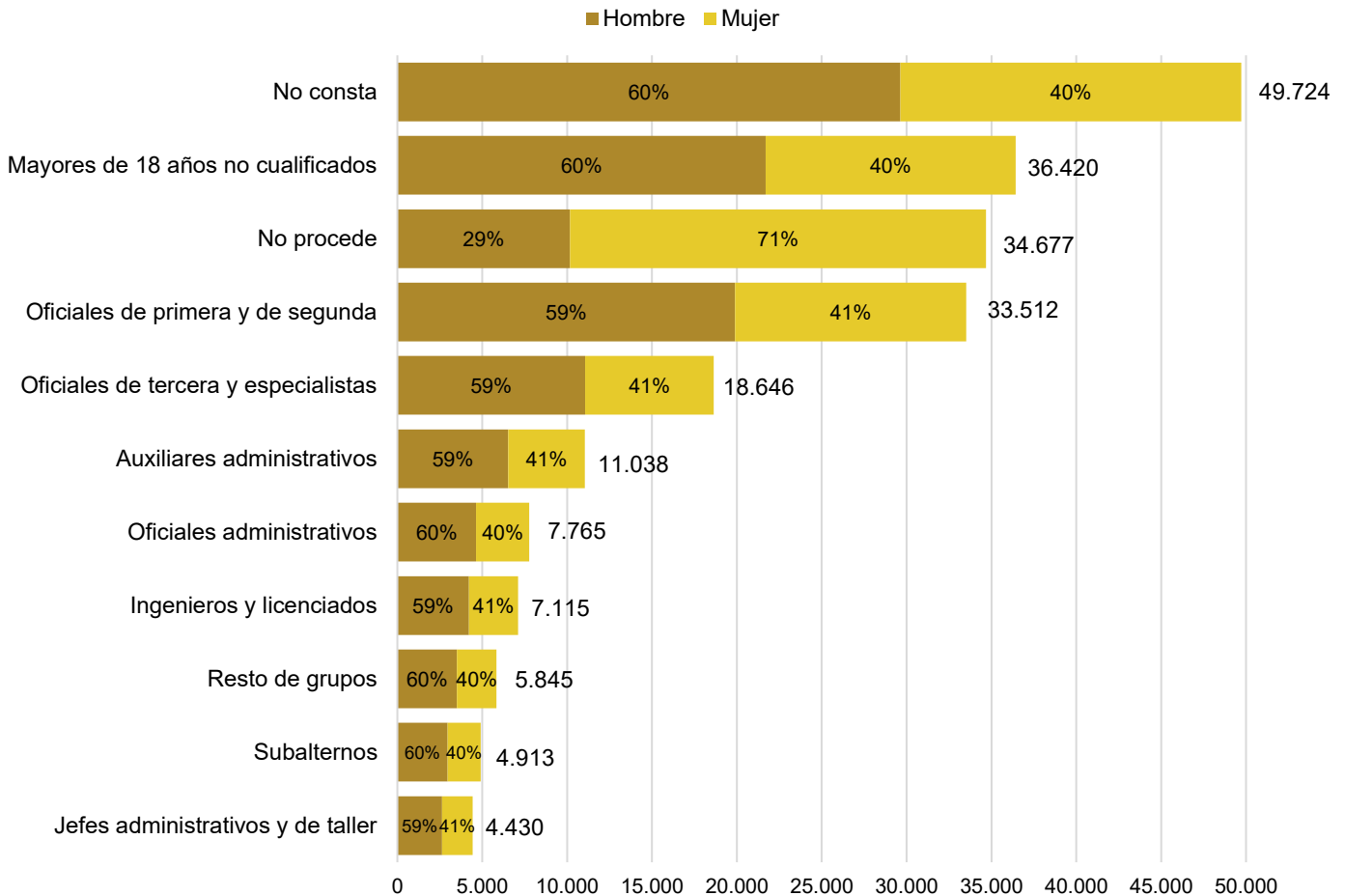
En cuanto al grupo de cotización, para el 23% (49.724) de las personas de 16 y más años con una autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social no hay constancia de su grupo de cotización. De los que sí tienen ese dato, el grupo mayoritario es el de “Mayores de 18 años no cualificados”, que suponen el 17% (36.420) del total, aunque está muy cercano en importancia el de “Oficiales de primera y de segunda”, con el 16% (33.512). El 16% (34.677) son personas afiliadas al sistema especial de empleadas/os del hogar o a los regímenes especiales de trabajo autónomo y del mar, por lo que no tienen grupo de cotización (“No procede”).

En los últimos cinco años se ha mantenido estable la proporción de relaciones laborales para las que no hay constancia del grupo de cotización, mientras que la categoría “No procede” ha ido perdiendo peso de forma continuada debido a que el número de personas afiliadas al Sistema Especial de Empleo del Hogar creció a menor ritmo que el total hasta el año 2023 y disminuyó en 2024, aunque su variación anual a diciembre de 2025 fue positiva, similar a la del Régimen General de afiliación (39,6% para el S.E. de Empleadas/os de hogar y 42,1% para el Régimen General).

Respecto a las diferencias entre ambos sexos, aunque los grupos de cotización mayoritarios coinciden en el caso de los hombres y de las mujeres (“Mayores de 18 años

no cualificados” y “Oficiales de primera y de segunda”), los hombres representan el 59% y el 60% en cada uno de ellos.

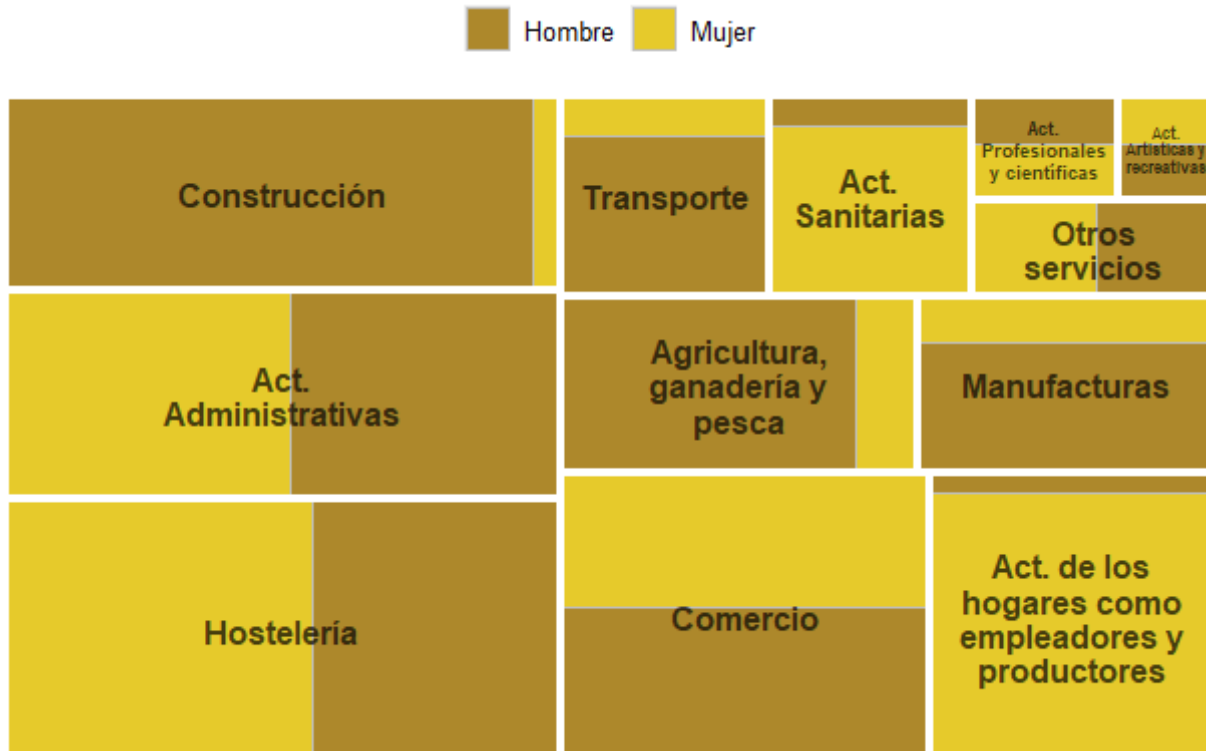
**Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según grupo de cotización y su distribución (%) por sexo. 31/12/2025**



*Nota: el grupo de cotización no es un campo obligatorio en el formulario de alta en la Seguridad Social.*

Las secciones de actividad predominantes entre las personas con autorización de residencia por arraigo son la hostelería (17%; 37.036 personas), las actividades administrativas (14%; 29.680), la construcción (13%; 27.734) y el comercio (13%; 27.182). Asimismo, nos encontramos con diferencias según el sexo de las personas afiliadas. Por ejemplo, en el sector de la construcción el 95% son hombres, mientras que en el sector de las actividades de los hogares como empleadores y productores el 93% son mujeres.

**Distribución por secciones de actividad de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 31/12/2025**



Las provincias con mayor porcentaje de afiliación son Soria, Teruel y Huelva con el 70%, 69% y 69%, respectivamente. A continuación, están Cuenca, Zamora y Guadalajara, con entre un 67% y un 68% de afiliación. Melilla y Ceuta, con un 31% y un 34% de afiliación, son las provincias con el porcentaje más bajo.

Respecto a diciembre de 2024, el porcentaje de afiliación ha aumentado en todas las provincias, salvo en Segovia, Barcelona y Alicante, cuyo porcentaje se mantiene. Son Cáceres, León y Asturias donde se observan mayores subidas, entre 16 y 19 puntos más; mientras, en Santa Cruz de Tenerife, Girona, Toledo, Melilla y Madrid las subidas son más moderadas, con aumentos del porcentaje que no llegan a 2 puntos.

